Expediente: **1662/14**
Carátula: **OVEJERO OSCAR EDUARDO C/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/01/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301172932 - FALCO, LAIN ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO
20107926853 - POSSE CUEZZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MAPFRE ARGENTINA ART S.A., -DEMANDADO
20301179805 - GALENO ART, -DEMANDADO
23267837279 - OVEJERO, OSCAR EDUARDO-ACTOR
27213309671 - COSTILLA, EUSEBIO APOLINAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1662/14

H103334862834

JUICIO: "OVEJERO OSCAR EDUARDO c/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - Expte. N°1662/14.-

San Miguel de Tucumán, 03 de enero de 2024

1) Téngase por recibidos los presentes autos en este Juzgado de Feria.

2) Atento las constancias de autos, a lo solicitado por el letrado Pablo Ignacio Iramain, al pedido de notificación al demandado Galeno ART de las sentencias dictadas en autos, al pedido de Feria Judicial NO HA LUGAR (art. 149 del CPCCT). La jurisprudencia ha establecido que el trámite de una causa durante la Feria Judicial es extraordinario, excepcional y por tal razón requiere de una interpretación restrictiva. En el presente caso no se encuentran acreditados fehacientemente los extremos de excepción (urgencia o riesgo inminente de tornarse ilusoria una providencia judicial o frustación irreperable de derechos). Sumado a ello, la notificación de las sentencias que peticiona podría vulnerar los derechos de raigambre constitucional de la parte contraria como el debido proceso y el derecho de defensa; por lo que resulta improcedente la habilitación de la feria.

3) Una vez concluido el periodo, remítanse los presentes autos al Juzgado de origen, sirviendo de atenta nota de estilo y remisión. CRP 1662/14.

Actuación firmada en fecha 03/01/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.